



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

VIÑA DEL MAR,

03 ENE. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo Nº 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Valparaíso con fecha 07 de Diciembre de 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 07 de Diciembre de 2010, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso solicitud de acceso a la información pública Nº AJ010P 1147 R, relativa a la entrega de la siguiente información de parte de doña Francisca Zapata Glisser:

- a) Informar con precisión cual es o cuales son las necesidades del servicio por la que fue decidido el término de mi contrato o no prorroga del mismo para el próximo año.
- b) Informar con precisión las medidas administrativas, y los respectivos documentos de respaldo a través de los cuales se determinaron y/o identifico que mis servicios no son necesarios.
- c) Identificación de cada uno de los funcionarios que adoptaron la decisión de poner termino al contrato que me vinculaba con el servicio o no prorrogarlo para el próximo año y/o quienes recomendaron o asesoran la adopción de esta decisión, con señalamiento de nombres completos y cargo que ocupan.
- d) Copia de todos y cada uno de los actos administrativos o de gobierno y documentos que sirvan de fundamento a la decisión de poner termino a mi contrato o de no prorrogarlo para el próximo periodo, fueren emanados directamente de cualquiera autoridad, jefatura o funcionario.
- e) Copia de todos los actos administrativos que me han vinculado al servicio, desde el año 2009.
- f) Copia de respaldo de registro de asistencia a trabajar del suscrito desde que comencé a prestar servicios a JUNJI, hasta la fecha de término de la relación contractual, con indicación precisa de los días, y horas de ingreso y salida.
- g) Copia de la calificación anual durante el periodo que preste servicios en JUNJI y de la evaluación cualitativa en el periodo en que me encontraba a honorarios.

2.- Que la información requerida en las letras a, b, c, d y e por la solicitante, se encuentra contenida en la carta de notificación de la directora regional subrogante doña Patricia Acuña Rodríguez, dirigida a la solicitante y en la cual se le comunica la decisión de la autoridad del servicio de no prorrogar su contrata para el periodo 2011 y que corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que respecto de la información requerida en las letras f y g por la solicitante, corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

4.- Que, la solicitud efectuada por doña Francisca Zapata Glisser, reviste el carácter de información pública y por tanto es procedente.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUENSE a la solicitante copia de carta de notificación de no prorroga de su contrata, copia del registro de asistencia diaria desde Enero a Noviembre de 2010, copia de calificación funcionaria, copia de resolución exenta N°015/0154 que la nombra en calidad de contrata y evaluación cualitativa, a su costa.

2.- NOTIFIQUÉSE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar documentación indicada en el Resuelto N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.-Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía establecida en el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


DIRECTORA
DE LA
V REGIÓN
ERNESTINA ALVAREZ NUÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

Distribución:

Solicitante

Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargadas SIAC V Región

Departamento de Fiscalía

Oficina de Partes.

